



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura, de primera modificación de la Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrollan los requisitos de formación inicial para impartir docencia en enseñanzas de Formación Profesional en centros privados de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y se establece el procedimiento para su reconocimiento.

Preámbulo

Por Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se desarrollan los requisitos de formación inicial para impartir docencia en enseñanzas de Formación Profesional en centros privados de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y se establece el procedimiento para su reconocimiento (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 301, de 31 de diciembre de 2013).

En su artículo 2 establece el procedimiento de acreditación de la formación inicial, indicando en su apartado 5, que se podrán presentar las solicitudes todos los años, en los días hábiles, del 1 al 15, en los meses de enero, mayo y septiembre.

Una vez superadas las primeras fases del procedimiento de reconocimiento de los requisitos de formación inicial para impartir docencia en enseñanzas de Formación Profesional, y toda vez que actualmente el número de solicitudes formuladas ha disminuido considerablemente, no parece necesaria la existencia de tres plazos anuales para su presentación, estableciéndose ahora un único plazo anual, en los días hábiles, del 1 al 20 de octubre que redundará en una mayor agilidad así como eficacia y eficiencia en la resolución de este procedimiento.

Habiendo sido declarada la urgencia en la tramitación de la presente disposición de carácter general y siendo pues necesaria la pronta ejecución de su contenido, se ha establecido su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias

En su virtud, visto el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, el artículo 38 i) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y los artículos 32 a 34 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, a propuesta de la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa,

RESUELVO

Artículo único.—*Modificación de la Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se desarrollan los requisitos de formación inicial para impartir docencia en enseñanzas de Formación Profesional en centros privados de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y se establece el procedimiento para su reconocimiento*

Se modifica el apartado 5 del artículo 2 de la Resolución de 26 de diciembre de 2013, que queda redactado como sigue:

“5. Se podrán presentar las solicitudes anualmente, en los días hábiles, del 1 al 20 de octubre”.

Disposición final única.—*Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, 29 de diciembre de 2015.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2015-18452.